

154. Id. perteneciente á la fábrica parroquial de Torremolinos, en Torremolinos, calle de San Miguel. Renta 300.
 155. Id. perteneciente á curato de Tolos, en Tolos, calle de Chorruelo. Renta 60.
 156. Id. id., en Tolos, calle del Fondillo. Renta 160.
 157. Id. perteneciente á la sacristía de Tolos, en Tolos, calle del Chorruelo. Renta 100.
 158. Id. perteneciente á la hermandad de ánimas de Tolos, en Tolos, Barrio alto. Renta 44.
 159. Id. perteneciente á las fabricas de la parroquia de Alora, en Alora, calle Real. Renta 150.
 160. Id. id., en Alora, calle de Bermejo. Renta 120.
 161. Id. id., en Alora, calle de Zapata. Renta 550.
 162. Id. perteneciente á la hermandad de ánimas de Alora, en Alora, calle del Carril. Renta 152.
 163. Id. id., en Alora, calle de Herradores. Renta 108.
 164. Id. perteneciente á la parroquia de Monda, en Monda, calle de la Estacion. Renta 121.
 165. Id. perteneciente á la hermandad de ánimas de Monda, en Monda, calle Emedio. Renta 176.
 166. Id. perteneciente á la parroquia de Guaro, en Guaro. Renta 88.
 167. Id. perteneciente á la hermandad de ánimas de Churriana, calle de Buena Vista. Renta 192.
 168. Id. perteneciente á la parroquia de Comares, calle Mata Gallos. Renta 40.
 169. Id. perteneciente á la hermandad del Santísimo de Comares, junto á la iglesia. Renta 200.
 170. Id. perteneciente á la parroquia de Comares, junto á la iglesia. Renta 100.
 171. Id. id., junto á la iglesia. Renta 80.
 172. Id. id., junto á la iglesia.
 173. Id. perteneciente á la parroquia de Alfarnato, en Alfama junto á la iglesia. Renta 110.
 174. Id. perteneciente á la cofradía de ánimas de Alfarnato, en Alfama. Renta 200.
 175. Id. perteneciente á la parroquia de Animas de Alfarnato, calle de la Sacristía. Renta 110.
 176. Id. perteneciente á la cofradía de ánimas de Alfarnato, calle Nueva. Renta 200.
 177. Id. perteneciente á la parroquia de Cartama, en Cartama, calle de Abajo. Renta 150.
 178. Id. id., en Cartama, calle del Medio. Renta 160.
 179. Id. id., en Cartama, calle de la Cárcel. Renta 210.
 180. Id. perteneciente á la hermandad de nuestra Señora de Cartama, en Cartama, plaza de la Constitucion. Renta 440.
 181. Un medio solar perteneciente á la hermandad de ánimas de Cartama, en Cartama, puerta de la Villa. Renta 30.
 182. Una casa con bodega perteneciente á la fábrica de la parroquia de Cartama, en Cartama, calle del Compas. Renta 160.
 183. Una casa perteneciente á la hermandad de la Concepcion de Velez, en Velez, calle del Caveo, num. 1. Renta 900.
 184. Id. id., en Velez, calle de Olmedo. Renta 96.
 185. Una casa almacén perteneciente al cabildo catedral, en Velez, puerta de Antequera. Renta 200.
 186. Una casa id., calle de Cilla. Renta 180.
 187. Id. id., en Velez en la Torre del Mar. Renta 120.
 188. Id. perteneciente á ánimas de San Juan de Velez, en Velez, calle de las Carmelitas, num. 1. Renta 120.
 189. Id. id., plazuela de Carmelitas, num. 2. Renta 120.
 190. Id. id., calle de Pozos dulces. Renta 108.
 191. Id. perteneciente al curato de Velez, escalerillas de San Juan. Renta 560.
 192. Id. id., calle de la Carrera. Renta 360.
 193. Id. perteneciente á la ermita de las Angustias, camino de Velez. Renta 120.
 194. Id. id., camino de Velez. Renta 72.
 195. Id. perteneciente á la hermandad de ánimas de Corumbela, en Corumbela. Renta 100.
 196. Id. perteneciente á parroquia de ánimas de Nerja, en Nerja, calle de Granada. Renta 260.
 197. Id. perteneciente al beneficio de Torros, en Torros, calle baja. Renta 200.
 198. Un solar perteneciente á la fábrica de Torros, en Torros, en la Calzada.
 199. Una casa perteneciente á la cofradía de ánimas de Torros, en Torros, barrio de la Villa. Renta 48.
 200. Un solar perteneciente á la sacristía de la parroquia de Torros, en Torros, barrio de la Villa.
 201. Una casa perteneciente al beneficio de la parroquia de Torros, en Torros, barrio de la Villa. Renta 204.
 202. Id. perteneciente á la cofradía del Santísimo, en Cedella, en Cedella, calle de la Fuente. Renta 84.
 203. Id. perteneciente á la hermandad de Cedella, en Cedella, calle Baja. Renta 72.
 204. Id. perteneciente á la sacristía de Competa, en Competa, calle del Moro. Renta 144.
 205. Id. perteneciente á la mesa comun de diezmos de Competa, en Competa, calle de la Carrera.
 206. Id. perteneciente á la hermandad de ánimas de Alcaucin, en Alcaucin, en la Plaza.
 207. Id. perteneciente al cabildo de Málaga, en Periana, en Periana, en la Plaza.
 208. Id. perteneciente á la fábrica parroquial de Arenas, en Arenas, calle del Barrio. Renta 80.
 209. Id. perteneciente á la sacristía de Canillas de Albaida, en Canillas de Albaida.
 210. Id. perteneciente á la ermita de Sta. Ana de Canillas de Albaida, en Canillas de Albaida. Renta 400.
 211. Id. perteneciente á la ermita de San Antonio de Canillas de Albaida, en Canillas de Albaida. Renta 100.
 212. Id. perteneciente á la sacristía de Archez, en Archez, calle Real. Renta 120.
 213. Id. perteneciente á la hermandad de ánimas de Canillas, calle Baja. Renta 156.
 214. Id. perteneciente á la cofradía de ánimas de Salares, en Competa, calle del Moro. Renta 120.
 215. Un solar perteneciente á la parroquia de Salares, en Competa, calle de la Carrera. Renta 120.
 216. Una casa perteneciente á beneficiados de Ronda, en Alcaucin, en la plaza. Renta 308.
 217. Id. id., en Periana, en la plaza. Renta 330.

198. Id. id., en Arenas, calle del Barrio. Renta 508.
 199. Id. id., en Canillas, calle del Barrio. Renta 350.
 200. Una casa perteneciente á beneficiados de Ronda, en Ronda, calle de Setenil. Renta 220.
 201. Id. id., puente Viejo. Renta 264.
 202. Id. id., calle de la Ermita. Renta 452.
 203. Id. id., calle de San Francisco. Renta 198.
 204. Id. id., calle de San Francisco. Renta 220.
 205. Id. perteneciente á fábricas de las iglesias, en Ronda, calle del Hospital. Renta 182.
 206. Id. id., calle de Zapatería.
 207. Id. id., calle de Zapatería. Renta 96.
 208. Id. id., calle de San Francisco. Renta 220.
 209. Id. id., calle de San Francisco. Renta 298.
 210. Id. id., calle de San Francisco, en la Alameda. Renta 480.
 211. Id. id., calle de Arrietos. Renta 180.
 212. Id. id., calle de Cruz Verde. Renta 240.
 213. Id. id., callejón de Infantes. Renta 220.
 214. Id. id., callejón de Infantes. Renta 193.
 215. Id. perteneciente á la hermandad del Santísimo, parroquia del Socorro, calle de San Francisco. Renta 121.
 216. Id. perteneciente á hermandad de ánimas de Santa Cecilia, calle de Sevilla. Renta 198.
 217. Id. id., calle de Vicentes. Renta 186.
 218. Id. id., calle de Vicentes. Renta 186.
 219. Id. id., calle de Granada. Renta 110.
 220. Id. id., calle del Granada. Renta 143.
 221. Id. id., calle de Marbella. Renta 198.
 222. Id. id., calle de San Francisco. Renta 50.
 223. Id. id., calle de Piter. Renta 1460.
 224. Media casa id., calle de la Cruz Verde. Renta 132.
 225. Una casa perteneciente á la hermandad del Santísimo de la parroquia del Espíritu Santo, calle de los Canos. Renta 152.
 226. Id. id., calle de los Caños. Renta 176.
 227. Un solar id., calle de Pujarrilla. Renta 8.
 228. Una casa perteneciente á la hermandad del Cristo de la salud, calle de San Francisco. Renta 550.
 229. Id. perteneciente á la hermandad de Ntra. Sra. de los Dolores, calle de la Botica. Renta 324.
 230. Id. perteneciente á la Veracruz de Casares, en Casares, calle del Arrabal. Renta 90.
 231. Id. perteneciente á la cofradía de ánimas de Casares, en Casares, calle del Carmen. Renta 220.
 232. Id. id., en Casares, frente de la iglesia. Renta 198.
 233. Id. id., en Casares, calle del Arrabal. Renta 44.
 234. Id. id., en Casares, frente á la iglesia. Renta 48.
 235. Id. id., en Casares, calle de la Pena. Renta 88.
 236. Id. id., calle del Arrabal. Renta 66.
 237. Id. id., en Arriate. Renta 49.
 238. Id. id., calle de Chozas. Renta 110.
 239. Id. perteneciente á la cofradía del Santísimo de Arriate, en Arriate. Renta 60.
 240. Id. id., en el Burgo, calle Real. Renta 60.
 241. Almacén bodega, perteneciente á la junta de diezmos de Atafate, en Montejaque, calle del Resbaladero. Renta 500.
 242. Una casa perteneciente á la hermandad de ánimas del Burgo, calle Real, en Burgo. Renta 200.
 243. Id. perteneciente á la parroquia de Montejaque, en Montejaque, calle del Resbaladero. Renta 100.
 244. Una casa bodega perteneciente al cabildo eclesiástico de Málaga, calle Larga. Renta 480.
 245. Una casa perteneciente á la hermandad del Dulce nombre de Jesus, calle Nueva. Renta 110.
 246. Id. perteneciente á la hermandad de ánimas, calle Real.
 247. Id. perteneciente á la capellanía de D. José Sanchez de Jubrique, calle del Alamo. Renta 800.
 248. Id. perteneciente á la cofradía de ánimas de Jimera, en Jimera. Renta 48.
 249. Id. perteneciente á la hermandad de Ntra. Sra. del Rosario, en Genaguacil, calle del Chorro. Renta 34.
 250. Id. perteneciente á la parroquia de Yunquera, en Yunquera, junto á la iglesia. Renta 240.
 251. Id. perteneciente á curato de Canete la Real, calle Grande. Renta 300.
 252. Id. id., calle de Parras. Renta 240.
 253. Id. perteneciente á la hermandad de servitas: calle de Cabra. Renta 1100.
 254. Id. perteneciente al cabildo eclesiástico de Sevilla, calle Larga. Renta 300.
 255. Id. perteneciente á la cofradía de ánimas de Estepona, calle de Mondejar. Renta 240.
 256. Id. id., calle de Caravaca. Renta 120.
 257. Id. perteneciente á la hermandad del Santísimo de Estepona, calle Aucha. Renta 560.
 258. Id. id., calle de la Cruz. Renta 156.
 259. Id. id., calle del Horno. Renta 96.
 260. Id. perteneciente á la hermandad de Ntra. Sra. de los Dolores de Estepona, calle de Sevilla. Renta 120.
 261. Id. id., calle del Pozo. Renta 72.
 262. Id. perteneciente á la cofradía de ánimas de Marbella, calle de San Cristobal. Renta 120.
 263. Id. id., calle del Rio. Renta 36.
 264. Id. id., calle de Pedraza. Renta 48.
 265. Id. id., plazuela del Alamo. Renta 120.
 (Se continuará.)

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico en el mes anterior.

Real orden del ministerio de Hacienda para que se observe en las islas Canarias el nuevo arancel de importacion de América. (Num. 2699)
 Otra del mismo ministerio declarando que la circunstancia de haber torado en puerto ó puertos nacionales ó extranjeros los buques cargados de bacalao, antes de entrar en el que se pretenda hacer la descarga, no es obstáculo para disfrutar del derecho asignado á la respectiva procedencia. (Número 2700)
 Real decreto del ministerio de la Guerra para que los gefes

conocidos hasta el dia con el nombre de mayores se denominen en lo sucesivo segundos comandantes (Num. 2702.)
 Otro del mismo ministerio creando en ca la regimiento de caballería dos cuartos gefes con la denominacion de segundos comandantes. (Id.)
 Otro de dicho ministerio determinando que el cuerpo de estado mayor se componga de tres brigadieres, nueve coronales, doce tenientes coronales &c. (Id.)
 Otro del ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar admitiendo la renuncia que de vocal de la junta del Almirantazgo ha hecho D. José Primo de Ribera, y nombrando en su lugar á D. Alejo Gutierrez de Rubalcaba. (Id.)
 Circular del ministerio de la Guerra para que los inspectores y directores generales de las armas continúen con las facultades concedidas por la Real orden de 19 de Junio de 1856 para destinar, agregar y aun trasladar de unos cuerpos á otros á gefes y oficiales de sus respectivas armas. (Número 2703.)
 Otra del ministerio de Gracia y Justicia para que se recojan cuantos ejemplares circulen del folleto impreso en Francia destinado á defender la alocucion del Papa Gregorio XVI de 1.º de Marzo de 1841. (Num. 2704.)
 Ley sancionada para que se construya un palacio de nueva planta para el Congreso de Diputados. (Num. 2708.)
 Real orden del ministerio de la Guerra para que al copiar en lo sucesivo la filiacion de los individuos de tropa de los cuerpos del ejército en sus licencias absolutas se cuide de recopilarlas escrupulosamente. (Id.)
 Circular del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula para que el colegio de plateros de San Eloy y los demas del reino continúen como sociedades artísticas. (Num. 2710.)
 Real orden del ministerio de la Guerra para que los destacamentos ó partidas de fuerza armada, correspondientes á los diferentes institutos del ejército, que desde 1.º de Mayo próximo transiten sin pasaporte de autoridad competente, no tengan derecho á extraer el suministro de utensilios que les está declarado por instrucciones y órdenes vigentes. (Número 2711.)
 Otra del ministerio de Hacienda determinando sea de depósito el puerto de Tarragona. (Id.)
 Circular del ministerio de Gracia y Justicia á todos los diocesanos y regentes de las audiencias para que no permitan la circulacion de unas letras apostólicas dadas en 22 Febrero último por la curia romana. (Num. 2712.)
 Real orden del ministerio de la Guerra para que todos los gefes y oficiales que se hallen fuera de sus cuerpos sin la autorizacion competente marchen inmediatamente á incorporarse á sus respectivos cuerpos. (Num. 2713.)
 Otra del mismo ministerio concerniente á la dotacion de inuicaciones á la Milicia nacional de infantería en tiempos de paz. (Num. 2714.)
 Circular del ministerio de Gracia y Justicia para que los condenados á presidio por delitos políticos solo sean destinados al de Ceuta. (Id.)
 Real orden del ministerio de Hacienda disponiendo la adiccion de un articulo al capitulo 17 de la instruccion vigente, que trata de los depósitos. (Num. 2715.)
 Real decreto nombrando capitán general de las islas Canarias al mariscal de campo D. Jaime Carbó, y admitiendo la dimision de D. Miguel Araoz, que desempeñaba dicho destino. (Num. 2716.)
 Circular del ministerio de Gracia y Justicia para que se verifique la entrega provisional de un tercio para los gastos del clero, y para que se celebren las festividades de semana santa y pascua con toda la solemnidad posible. (Id.)
 Otra del mismo ministerio para que los diocesanos manifiesten á correo seguido si en la suya respectiva se ha cobrado ya el tercio de asignaciones y gastos mandado pagar en la orden de 6 de Febrero último. (Id.)
 Real orden del ministerio de Marina para que en las revistas que deben pasar los comandantes generales de los departamentos y apostaderos á los buques que lleguen á los puntos de su destino examinen escrupulosamente al estado de su instruccion, disciplina, aseo &c. (Id.)
 Otra del ministerio de Hacienda para que las audiencias activen, cuanto permitan los trámites legales, la pronta terminacion de las causas que se formen contra los defraudadores de la hacienda nacional. (Num. 2717.)
 Circular del mismo ministerio para que en adelante no se impongan penas correccionales con destino á puntos donde no hay establecidos presidios. (Id.)
 Otra del ministerio de la Guerra declarando que la artillería de la Milicia nacional deberá siempre formar después del primer cuerpo de infantería. (Id.)
 Otra del propio ministerio para que por ahora continúen en las secretarías de las capitamías generales los oficiales archiveros, exceptuando donde este encargo esté unido al de secretario, como sucede en la capitania general de Guipúzcoa. (Número 2718.)
 Real orden del mismo ministerio para que todos los gefes, oficiales y empleados del ramo de guerra, separados de sus destinos por efecto de los acontecimientos de Octubre del año próximo pasado, que deseen se les declare disponibles para volver al ejercicio de sus empleos, lo soliciten en instancia dirigida al Regente del Reino, exponiendo los motivos en que fundan su derecho. (Num. 2719.)
 Otra del expresado ministerio derogando el art. 9.º de la Real disposicion de 7 de Enero de 1856, relativo á las licencias absolutas que soliciten los oficiales del ejército. (Num. 2720.)
 Otra del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula declarando que el derecho á cesantía, jubilacion y montepío prevenido en el art. 4.º de la Real orden de 29 de Abril de 1856 es solo referente á los empleados de nueva entrada en la carrera gubernativa desde la creacion de las subdelegaciones de fomento. (Id.)
 Circular del ministerio de la Guerra declarando exentos del servicio militar en las quintas para el reemplazo del ejército los licenciados de los cuerpos del mismo y de los de Milicias provinciales. (Num. 2721.)
 Real orden del ministerio de Hacienda declarando que el pescado fresco cogido por españoles con artes españolas en cualquiera de los mares, y conducido tambien en naves españolas, debe considerarse como español, y admitirse en nuestros puertos sin sujecion al pago de derechos. (Num. 2724.)

Otra del mismo ministerio para que los algodones vendidos en rama de Nueva Orleans, y otros que deben llegar, se despachen con arreglo a lo prevenido en Real orden de Marzo del año próximo pasado y 9 de Mayo siguiente. (Número 2726.)

Real decreto del ministerio de Gracia y Justicia para que los bienes secuestrados durante la guerra civil a los que se unieron ó auxiliaron la causa del Pretendiente se entreguen á sus respectivos dueños. (Num. 2727.)

Real orden del mismo ministerio para que se trasladen los presos por delitos graves que se hallen en cárceles poco seguras á otras en donde no les sea tan fácil fugarse. (Id.)

Circular del ministerio de la Guerra declarando que no están exceptuados del servicio militar en las quintas los que no estén inscritos en las listas especiales de hombres de mar con anterioridad al 1.º de Enero del año en que se haga el censo, y que las diputaciones provinciales no están facultadas para revisar las excepciones que los ayuntamientos declaren, aunque sean inelebidas. (Id.)

Real orden del ministerio de Hacienda para que en el término de 10 días se acredite ante el intendente respectivo de cada provincia las demandas que se hayan hecho al extranjero de máquinas necesarias á la industria antes de 1.º de Noviembre del año próximo pasado. (Num. 2728.)

Otra del ministerio de la Guerra suspendiendo de sus empleos por el término de un año al interventor militar del distrito de Andalucía D. Hermenegildo Llanderal, y al oficial primero D. Fernando Bago, por el poco celo en el desempeño de sus funciones. (Num. 2729.)

Otra del mismo ministerio conformándose con el fallo del tribunal supremo de Guerra y Marina en la causa seguida al teniente coronel graduado del regimiento infantería de Córdoba, comandante del fuerte de Sanper de Calanda, y el teniente del batallón del provincial de Burgos D. Joé Barrio, sobre el comportamiento que observaron en la rendición de aquel fuerte. (Id.)

ATENEO DE MADRID.

El Sr. D. Pedro Mata repitió el martes 5 del actual de cello á nueve de la noche la primera lección de su cátedra de Mnemónica, ó arte de auxiliar á la memoria, en obsequio de los concurrentes á la misma que no asistieron á oírla cuando se hizo la anterior explicación.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 3 de Abril de 1842.

	Rs. vn. mrs.
Han ingresado en este día, depositados por 519 individuos, de los cuales los 40 han sido nuevos imponentes.	35,411
Se han devuelto á solicitud de 20 interesados.	18,457.25

El director de semana, Diego del Rio.

Aviso preventivo de la casa de Cabrerizo, Valencia.

Al publicar la poesía de *Arolis y la Jerusalem del Tasso* prevenimos al público que estábamos preparando una edición completa de las obras del inmortal vizconde de Chataubriand. A poco tiempo llamó nuestra atención un anuncio de Barcelona concebido en iguales términos, y esperábamos con ansia las primeras entregas para juzgar si el manuscrito que se levantaba al ilustre escritor francés correspondía á su alto renombre. Pronto vimos que la impresión catalana era de un género común, y nada parecía á las muchas que con todas las galas del arte se publican en aquella ciudad; y en cuanto á la traducción y precisión ortográfica, á los hombres de ingenio toca juzgar.

Las causas que retardan nuestra empresa son muy sencillas. La dificultad de adquirir un buen papel para una obra de 22 tomos, y en cuya edición queremos esmerarnos; el detenimiento con que se trabaja la traducción para que las brillantes imágenes, el colorido poético y los toques sublimes del original no pierdan de su mérito al salir á la luz con las galas de nuestro idioma, y el tiempo en fin que se necesita para grabar sobre cobre las láminas en que han empleado su pincel y su buril los Sres. Jony, Jannet, Blanchard, Pigeot, Marekl y Lafere, artistas célebres de Francia, han motivado el retraso; y últimamente, porque nuestra idea ha sido que una vez principiada la edición, no tenga que paralizarse un solo día por ninguna causa.

No tardará pues en salir á la luz pública nuestro prospecto, y en él verán los lectores, que no obstante el realce y hermosura de la edición y de los grabados, su precio será muy económico y de lento desembolso. En fin, la obra será nueva bajo muchos aspectos, y reunirá todos los escritos no publicados todavía en España, y que mas honran la fecunda pluma del célebre autor del *Genio del Cristianismo*. Valencia y Marzo de 1842.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Felipe José de Babe, se ha señalado para junta general de acreedores á los bienes de D. Juan Manuel de Cortezar, en virtud de la dimisión de aquellos hecha por este, el día 10 del corriente á las diez de su mañana, en la casa poseída de S. S., sita en la calle de Bordadores, núm. 12 moderno, cuarto segundo. Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que comparezcan por sí, ó por persona competentemente autorizada, á la expresada junta, apercibidos los que no lo efectuen de estar y pasar por la resolución de los concurrentes.

D. Luis María Andriani, condecorado con las grandes cruces nacionales y militares de San Fernando y San Hermenegildo, y con otras de distinción, mariscal de campo de los ejércitos nacionales. Habiéndose ausentado D. Trinidad Balboa, mariscal de campo, á quien estoy procesando por multitud de enormes abusos de autoridad que aparecen contra él, ejercidos durante su mando en las provincia

de Ciudad Real y Toledo por los años de 1839 y 1840; usando de la jurisdicción que por las ordenanzas generales militares está concedida á los oficiales del ejército; por el presente, llamo, cito y emplazo por segundo edicto á dicho D. Trinidad Balboa, señalándole el cuartel de veteranos de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 20 días, que se cuentan desde el día de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer el citado D. Trinidad Balboa en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por consejo de guerra de oficiales generales por el delito que merezca pena mas grave, entre el por qué es acusado y el de su fuga, haciendo el cotejo de una y otra pena, sin mas llamarle ni emplazarle, pasados que sean los dichos 20 días, por ser esto lo que marca la ley.

Publíquese este edicto por medio de la Gaceta, Diario de Avisos y Boletín oficial de esta corte: tambien por el de Ciudad Real y Toledo para que llegue á noticia de todos. Madrid Abril 4 de 1842. Fiscal mariscal de campo, Luis María Andriani. Por su mandado, coronel secretario de la causa, Sebastian de Capdevila.

D. Luis María Andriani, condecorado con las grandes cruces nacionales y militares de San Fernando y San Hermenegildo, y con otras de distinción, mariscal de campo de los ejércitos nacionales.

Habiéndose fugado Doña Luisa Gibert, á quien estoy procesando por acusada de haber sido una de los enebriadores u ocultadores de la persona del mariscal de campo D. Trinidad Balboa; por el presente como fiscal llamo, cito y emplazo por segundo edicto á dicha Gibert, señalándole la cárcel nacional de Corte de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 20 días, que se cuentan desde el día de la fecha á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer la ya citada Gibert en el mencionado plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por consejo de guerra de oficiales generales por el delito que merezca pena mas grave entre el por qué es acusada y el de su fuga, haciendo el cotejo de una y otra pena; sin mas llamarla ni emplazarla, pasados que sean los dichos 20 días marcados por la ley. Publíquese este edicto por medio de la Gaceta, Diario de Avisos y Boletín oficial de esta corte: tambien en el de Ciudad Real y Toledo, para que llegue á noticia de todos. Madrid Abril 4 de 1842. Fiscal mariscal de campo, Luis María Andriani. Por su mandado, coronel secretario de la causa, Sebastian de Capdevila.

Supremo tribunal de Justicia.

Por providencia del juez de bienes de difuntos de Puerto Principe, en la isla de Cuba, auxiliada por otra del supremo tribunal de Justicia, se cita y emplaza á los herederos de D. Carlos Douporté, que falleció en la ciudad de Cuba, para que por sí, ó sus poderes legalmente comprobados é identificados sus personas, ocurran en el término de ocho meses, contados desde la publicación de este anuncio, al indicado juzgado de bienes de difuntos, á deducir el derecho que tuvieren en la testamentaria del expresado Douporté.

Licenciado D. Antonio Perez Garcia de Paredes, juez de primera instancia en propiedad de esta villa de Illescas y su partido, que de ser así el infrascripto escribano de fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y, pregon á Antonio Gutierrez, natural que se dice ser de Navalearnero, rebuelo, grueso, cargado de espaldas, cara larga, cerrado de barba, ocos hundidos y algo bizcos; y algo deforme de las piernas, de oficio hortelano, para que en el término de diez días, que por segundo se le concede, se presente en este juzgado á defenderse de los cargos que contra él resultan, por causa que se le sigue sobre robo de ropas y dinero á Celedonio Esquivias, de esta vecindad, pues si así lo hiciere le oír y administraré justicia, y de lo contrario se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las diligencias con los estrados de esta audiencia, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Illescas á 22 de Marzo de 1842. Antonio Perez. Por mandado de S. S., Cipriano Rodriguez.

D. Lope Ignacio Fuentes, abogado de los tribunales nacionales, alcalde primero constitucional de esta ciudad de Alcalá de Henares, y como tal juez de primera instancia interino de este partido, por enfermedad del que lo es en propiedad &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes pertenecientes al vínculo que fundó en la villa de Villavilla Miguel Perez, para que dentro del término de 30 días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, acudan en toda forma con sus respectivas solicitudes; pues pasado sin haberlo realizado, les parará el perjuicio que haya lugar. Alcalá de Henares 30 de Marzo de 1842. Lope Ignacio Fuentes. Por mandado de S. S., Angel Carrillo.

SUBASTAS.

A voluntad de sus dueños y por providencia del Sr. D. Benito Serrano y Añega, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del Sr. D. Jacinto Gaona y Loeches, escribano del número de la misma, se ha mandado sacar á pública subasta por término de 15 días una casa sita en esta corte y su calle de las Platerías, señalada con el núm. 7 antiguo y 98 moderno de la manzana 417, que tiene de sitio 767 pies cuadrados superficiales, y valuada en 28 de Marzo último en 75,953 reales y 110.

Quien quisiere hacer postura á dicha casa acuda á la expresada escribanía.

VACANTES.

Hallándose vacante la plaza de médico titular de la villa de Sahagún, en la provincia de Leon, dotada con 6600 rs. vn., pagaderos por trimestres de los fondos de propios, se hace saber por medio de este anuncio que los facultativos de medicina que gusten mostrar pretendientes deberán dirigir sus solicitudes documentadas en debida forma y francas de porte al secretario del ayuntamiento constitucional de la misma hasta el 15 de Mayo próximo venidero, pues está señalado para proveerla el día 1.º del mes de Junio siguiente. Consta dicha población de unos 600 vecinos. Es cabeza de partido, y tiene en su circunferencia varios pueblos inmediatos, quienes se valen en apelación del médico de dicha villa por no haber otro en mas de seis leguas al contorno.

BIBLIOGRAFIA.

Aritmética mercantil, ó tratado de cálculo comercial. Por D. José María Brost, autor de varias obras de comercio, y profesor de matemáticas en esta corte. Un tomo en 4.º de 400 paginas: se vende en Madrid en las librerías de Cuesta y Sanchez, y en Cádiz en la de Hortal y compañía, á 28 rs. en rústica y 32 rs. en pasta.

El autor ha procurado reunir en esta obra cuantos conocimientos son necesarios á un comerciante para desempeñar con acierto las funciones de su honrosa profesion, en cuanto corresponde al cálculo mercantil: la aritmética puramente dicha presentada con todo el rigor y exactitud matemática, de que es susceptible, forma el objeto de las primeras lecciones: conocimiento indispensable para entrar en el cálculo de los problemas mas complicados que puedan ofrecerse. La aplicación de la aritmética á los paramente mercantiles, regla de interes, de

compañía, de seguros, de avería &c., ocupa gran parte de la obra, concluyendo con las principales operaciones de giro, reducciones simples y compuestas, de monedas, cambios indirectos, arbitrajes, remesas y tratos continuos con plazas intermedias, par annual, descuentos de letras, cuentas corrientes con interes por el nuevo método de esta posición &c. Lleva ademas cuatro apéndices sobre el sistema decimal de pesos y medidas sobre bancos públicos; teoría general de seguros y bolsa. El autor, cuyas tareas literarias ha dedicado hasta ahora á los jóvenes comerciantes, y que el público ha recibido con aprecio, cre haber hecho un bien con las publicadas de esta obra.

Escenas matritenses por el Curioso Parlante. El jueves 51 de Marzo se ha repartido á los Sres. suscritores la cuarta entrega de esta obra, que comprende los artículos siguientes:

Grandeza y miseria.
El Campo santo.
Pretender por alto.
La político-mania.
El Aguinaldo.
Acompaña una lámina referente al artículo de El Amante corto de vista.

Con esta entrega queda concluido el tomo primero, y con la primera del segundo, que se repartirá el jueves próximo, se dará una elegante cubierta, que se está grabando.

Sigue abierta la suscripción en las librerías de Cuesta, calle Mayor; de Ríos, calle de Carretas; y Europea, calle de la Montera, á 4 rs. entrega ó 16 rs. por tomos. En las provincias en las principales librerías y administraciones de correos á 20 rs. tomo, franco de porte.

Ortiz, historia de España, tomo 9.º, entrega 59 con una estampa. Continúa abierta la suscripción en Madrid en las librerías de Calleja, Sojo, Hurtado, Boix, Poupert, Sanchez y Fuentenebro, y en las principales de las provincias.

Panorama Español. Crónica contemporánea. La entrega 6.ª de esta obra se repartió el 1.º de Abril á los suscritores de Madrid, por el correo de aquel día se empezaron á remitir á los de las provincias.

Dicha entrega principia con la biografía del ex-obispo de Leon, Abarca, y continúa hasta el bando publicado por el general Caraculá á su entrada en Bilbao; las viñetas de la misma representan en primer lugar un hermoso final de capítulo; en seguida una A adornada de emblemas, luego despues la pri ion del subinspector de los realistas de Leon por el ayudante Regiro; sigue la fuga del ex-obispo de esta capital, y últimamente una vista de la Puerta del Sol con varios grupos dispersados por patrullas de caballería.

Las láminas en acero representan la primera accion de Herrani, y el retrato del general faccioso Gonzalez Moreno.

Sigue abierta la suscripción en los puntos anteriormente designados.

GALERIA DRAMÁTICA.

LA ESCUELA DE LAS CASADAS,

comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso de D. Manuel Bretón de los Herreros, representada con aplauso en el teatro del Principe.

Se vende á 8 rs. en las librerías de Cuesta y Escamilla.

Productos químicos y artículos de perfumería de interes general.

Los nuevos productos y perfumes que se expresan á continuación son elaborados con perfeccion por manos inteligentes con arreglo y sujecion á los últimos descubrimientos verificados en Francia, Inglaterra y Estados-Unidos, cuyos felices resultados se acreditan por las muchas personas que los usan:

Tintura química de rosa para teñir las canas de hermoso negro permanente, á 7 rs. frasco.

Dentrífico de rosa para la blancura, sanidad y conservacion de la dentadura, afirmacion de las encias y dar buen olor á la boca, á 4 reales caja.

Ponada de solo grasa de oso para el desarrollo y crecimiento de pelo, y contener su caída, á 6 rs. bote.

Bálsamo eficaz para ablandar los callos de los pies y sacar hasta la raíz, quitando tambien las berrugas, á 4 rs. paquete lacrado.

Vinagrillo aromático de tocador para hacer caer el vello de la cara y demas del cutis, á 7 rs. botella.

Agua química ó extracto vestimental para extraer y quitar en el acto de su uso todas las manchas de las ropas y mugre de los cuellos, á 4 rs. frasco.

Tabaco en polvo de yerbas aromáticas para tomarlo en vez del café, y mezclarlo con este, á 5 rs. paquete de onza y media, y á 2 rs. el de una.

Se hallan para su despacho en Madrid, calle de la Montera, sombrereria de Gonzalez, frente á la parroquia de S. Luis.

TEATROS

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

1.º Sinfonía.
2.º Se pondrá en escena la comedia nueva original en cuatro actos y en verso titulada

LA ESCUELA DE LAS CASADAS.

3.º Baile ingles por Doña Josefa Diez.
4.º El juguete cómico en un acto, arreglado por D. V. de la Vega, titulado

NOCHE TOLEDANA,

cuyos dos únicos papeles serán desempeñados por los primeros actores D. J. Romea y D. A. de Guzman.
5.º Terminará el espectáculo con la sinfonia característica española del maestro Mercadante.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

Despues de una brillante sinfonia se pondrá en escena el drama nuevo en cuatro actos, original y en verso, titulado

AMOR Y NOBLEZA.

Concluirá la funcion con un pas-de-deux nuevo, aldeano, por la Sra. Massini y el Sr. Penco, compuesto por dicho suntuoso.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.